

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC.
DEMANDADO: ALEJANDRO JIMENEZ LÓPEZ.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento del señor: ALEJANDRO JIMENEZ LÓPEZ, en la presente actuación, a quien se le venció el término de 15 días de publicación, en el Registro Nacional de Emplazados, visible en el expediente virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de Noviembre de 2021.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.592.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
RAD: 76001400301020200032100.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.108 y 293 del C.G.P., se observa, que el señor: ALEJANDRO JIMENEZ LÓPEZ, no han concurrido al Juzgado a notificarse del auto No.0460 del 24 de agosto del 2020, visible en la demanda virtual literal: Demanda EJECUTIVA, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

SITTU DELLE DONE CLAUDIA BETTINA.
SOLANO GUTIERREZ ELSSY.
SOLANO VARELA MARIA LILY.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

5.

ESTADO No.191
FECHA:12 NOVIEMBRE DE 2021